

Unu.



NÚMERO: PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: EDIX ALFONSO CHACON FAJARDO

A FAVOR DE: GLADYS ROSARIO ORTEGA CHACON

CUANTÍA: 200 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

En el Cantón El Pan, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez días del mes de enero de dos mil seis, ante mi Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Público Primero del Cantón El Pan, comparecen por una parte y como CEDENTE, EDIX ALFONSO CHACON FAJARDO soltero, y por otra parte y como CESIONARIO, GLADYS ROSARIO ORTEGA CHACON, casada, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar cualquier tipo de acto o contrato, domiciliados en el Cantón Cuenca; y ocasionalmente por este cantón, a quienes de conocerlos Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a la que comparecen libre y voluntariamente y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada en su integridad es del tenor del literal siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones, sujeta a las siguientes cláusulas.- Primera.- COMPARECIENTES: Por una parte, en calidad de cedente, el señor EDIX ALFONSO CHACON FAJARDO soltero, y por otra parte y como CESIONARIA, la señora GLADYS ROSARIO ORTEGA CHACON, casada, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. El señor EDIX ALFONSO CHACON FAJARDO es accionista de la COMPAÑÍA DE CUSTODIA TECNICA Y PERSONAL



CUSTEPEÑAS CIA. LTDA. Constituida en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el veinte y seis de abril de dos mil cinco, aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 05-C-DIC-468, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cinco, como Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada en Cuenca veinte y tres de mayo de dos mil cinco.- CLAUSULA: TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo lo que establece el artículo siento treinta y tres y siguientes de la Ley de Compañías, el cedente EDIX ALFONSO CHACON FAJARDO expresa su voluntad de transferir o ceder la totalidad de las participaciones, esto es doscientos participaciones equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que los tiene en la Compañía antes indicada a favor de la señora Gladys Rosario Ortega Chacón.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El cesionario paga de contado por la transferencia de participaciones que los tiene invertidos en la compañía, por la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que el cedente manifiesta en forma expresa haberlos recibido de contado y a su entera satisfacción y agrega que sobre tales participaciones no pesa gravamen de ninguna naturaleza, limitación ni impedimento alguno. QUINTA.- ACEPTACION.-: Las partes, cedente y cesionario, aceptan el presente contrato por ser otorgado en su favor de sus mutuos intereses.- Usted señor Notario se dignará insertar las demás disposiciones de estilo que miren a la plena validez de la escritura a celebración de la escritura a celebrarse. Atentamente. Firma Doctor Carlos Pérez Guartambel, Abogado con número de Matrícula mil ciento setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. A CONTINUACION EL DOCUMENTO HABILITADO





NTE.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En la ciudad de Cuenca, siendo las 18h00 del día viernes seis de enero de dos mil seis, por convocatoria legalmente efectuada y realizada por el Gerente y presidida por el presidente de la Compañía de custodia Técnica y Personal CUSTEPERSA Cia. Ltda. en la que participa la señora Fernanda Orellana para que actúe como secretaria ad-hoc de la sesión.

Constatado el quórum reglamentario se procede a conocer el único punto cual es la solicitud del señor Edix Alfonso Chacón Fajardo quien pide a la junta se le acepte su renuncia a la compañía por tanto se le autorice la transferencia de participaciones en su totalidad a favor de la accionista la señora Gladys Rosario Ortega Chacón. Al ser la señora anotada accionista y no haber ningún inconveniente legal, administrativo ni jurídico en esta transferencia la junta acepta la solicitud aprobado por unanimidad quienes para dar fe de ello al pie de la presente acta de junta universal de accionistas suscriben libre y voluntariamente.

Sin tener más temas que tratar el presidente da por concluido la presente acta suscribiendo en forma conjunta.

Atentamente

Coronel Cesar Cañizares
Presidente

Fernanda Orellana
Secretaria Ad Hoc.

Edix Alfonso Chacón
Accionista

Gladys Ortega Chacón
Accionista

Margarita Ortega
Accionista



Hasta aquí transcrita la minuta y el documento habilitante, me presentaron sus cédulas de ley. Leído íntegramente que les fue este instrumento a los comparecientes, Por mí el Notario los mismos que se ratifica en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes y firman conmigo El Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

0905536207

[Large handwritten signature]

Se otorgo ante



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 010254570-4

ORTEGA CHACON GLADYS ROSARIO
EL ORDEN EL GUANO

05 de OCTUBRE de 1972

FECHA DE EMISION 05 de OCTUBRE de 2004

EL ORDEN EL GUANO

EL ORDEN EL GUANO

FORMA DEL ESTADO

ECUATORIANA***** E1117A1111

CASADO CESAR FRANCISCO GANIZARES

SECUNDARIA EMPLEADO

MIGUEL ORTEGA

JULIA CHACON PADRE

FECHA DE EMISION DE LA MADRE 29/08/2002

29/08/2004 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0043322

FORMA DEL ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

383-0029 NUMERO

0102545704 CEDULA

ORTEGA CHACON GLADYS ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUENCA
CANTON

PARROQUIA

PRESENCIA EN SUFRAGIO

CERTIFICADO que la copia que
antecede en 1 Hojas útiles
es igual a su original.
El Pán, a los 05 de Sept de 2006

Dr. Jony Vilca Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
EL PAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

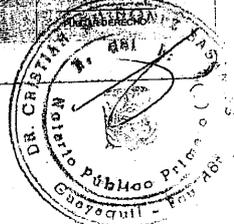
CECULA DE CIUDADANIA No. 090553620-7

CHACON FAJARDO EDIX ALFONSO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 JULIO 1954
FECHA DE NACIMIENTO 1954
REG. CIVIL 007-T 0041 03040 M
GUAYAS/GUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION 1972



[Signature]

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
RENTIGO CHACON
MARTA FAJARDO
GUAYAGUIL 18/06/2003
LUGAR Y FECHA DE FUNDACION
18/06/2015
FECHA DE CALIFICACION
REN 0443585
OVS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

218-0027 NUMERO 0905536207 CEDULA

CHACON FAJARDO EDIX ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN
CANTON



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que el/la
antecede en 1 Lugar
es igual a su original.
El Pan, a los 10 de Enero de 2006

[Signature]
Dr. Juan Vica Reinosca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
EL PAN

T. p. p.

en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO, DEL CANTON, DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintiseis de Abril del año dos mil cinco, de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES que hace el señor ALFONSO CHACON FAJARDO, a favor de la señora GLADYS ROSARIO ORTEGA CHACON, según es escritura otorgada por el Notario Primero del Cantón Pan, Provincia del Azuay doctor John Ulloa Reinoso, el diez de Enero del mes de Enero del año dos mil seis.- Guayaquil, veintitres de Febrero del año dos mil seis.---- Lo emendado: *Basantes*



[Handwritten signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Pa.

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CUSTODIA TECNICA Y PERSONAL CUSTEPERSA CIA. LTDA**, que se encuentra inscrita en el **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** con el No. 5 el veinte y tres de Mayo del dos mil cinco. **CUENCA, SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.**
EL REGISTRADOR.

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



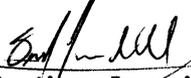
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 248-DJ-06
Cuenca, Abril 10 del 2006
Trámite No. 985

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **CUSTODIA TECNICA Y PERSONAL CUSTEPERSA CIA. LTDA.** celebrada en fecha 10 de Enero de 2006 en la Notaría Primera del cantón El Pan, entre el señor **Edix Alfonso Chacón Fajardo a favor de Gladys Rosario Ortega Chacón**, me permito informarle que cumple con los requisitos de Ley y puede ser registrada.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.